

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero número 4, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega a 21 de septiembre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/12707

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Notificación de requerimiento en materia de seguridad, salubridad y ornato público.*

La Alcaldía Presidencia con fecha 27 de julio de 2006 dictó Decreto, cuyo tenor literal señala lo siguiente:

Habiéndose recibido nuevamente quejas de los vecinos de las Comunidades de Propietarios de la Avda. Fernández Vallejo 46 y Fernando Arce 23, sobre el estado de abandono en que se encuentra la finca sita frente a los portales de dichas comunidades, generando un peligro por la existencia de roedores, situación que se ve acrecentada en época de verano.

Considerando que desde el año 2001 se ha requerido al menos en tres ocasiones a la propiedad, don Guillermo Gómez-Ceballos Aroca y hermanos, la limpieza de referida finca, habiendo tenido constancia este Ayuntamiento que, al menos, en alguno de los casos, se dio cumplimiento al requerimiento municipal.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos, en especial sus artículos 13 y 16, en los que se establece como obligación de los titulares de terrenos, construcciones, fincas, viviendas y establecimientos, su mantenimiento en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público y constante estado de limpieza, así como la obligación de vallarlos con cerramientos permanentes situados en la alineación oficial. Todo ello en relación con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y artículo 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de Junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, por lo que se imponen dichas obligaciones a los titulares de las fincas y solares, así como se faculta a los Ayuntamientos para adoptar las medidas de ejecución forzosa a tales efectos.

Esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, resuelve:

1.- Requerir a don Guillermo Gómez-Ceballos Aroca y hermanos la obligación de efectuar los trabajos necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos, en relación con el artículo 19 de la Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y artículo 200 de la Ley de Cantabria 2/2001, y en su caso, limpiar la totalidad de su finca, retirando los restos de la limpieza, manteniéndola en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. A tal efecto, y considerando la situación actual de la finca, se concede un plazo máximo de ocho días a contar desde la notificación de la presente resolución.

2.- Transcurrido referido plazo, y de continuar la finca en el mismo estado se procederá a la ejecución forzosa por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/92, siendo los gastos de cuenta de los titulares, a cuyo fin le serán liquidados por el Ayuntamiento. A tal efecto la presente resolución constituye título de ejecución suficiente.

3.- Caso de llevarse a efecto cualquier tarea de limpieza y acondicionamiento de la finca, en el plazo señalado, comuníquese al Departamento de Patrimonio- Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento con el fin de verificar la adecuación de los mismos.

4.- Si en el plazo referido o en futuras ocasiones persiste el estado de abandono de la finca, se iniciará el correspondiente expediente sancionador por infracción a lo dis-

puesto en la Ordenanza Municipal de Protección de Espacios Públicos, a cuyos efectos podría imponerse la sanción de multa que, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única de la Ley 11/99, su cuantía máxima no excederá de 150.000 pesetas. Ello con independencia de las medidas de ejecución subsidiaria y de los gastos que por la misma se podrían generar."

No habiéndose podido practicar la notificación de referido Decreto mediante correo certificado a don Guillermo Gómez-Ceballos Aroca y hermanos, en virtud de lo establecido en los artículos 59.4 y 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citadas personas como interesadas en el expediente

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 27 de septiembre de 2006.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante

06/12776

## 8.2 OTROS ANUNCIOS

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 262/06.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 262/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Hoz Crespo contra la empresa «FERMAJUFA SL», Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

#### FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Fernando Hoz Crespo frente a FERMAJUFA, condena a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 2.355,76 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación no cabe recurso alguno ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 3868000065, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «FERMAJUFA SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander a 27 de septiembre de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/12847

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 219/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 219/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-

tancias de don Jorge Gutiérrez de Félix contra la empresa «COMERCIAL TÉCNICA DE SEGURIDAD INTELLIGENT SECURITY, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.927,03 euros más el 10% de dicha suma como intereses de mora del artículo 29 E.T. euros y además otros 648 euros en concepto de intereses y de costas provisionales, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Librese edicto que se publicará en el BOC para la notificación a la ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «COMERCIAL TÉCNICA DE SEGURIDAD INTELLIGENT SECURITY, S.L.», extendiendo la presente en Santander a 8 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/12444

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 277/04.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 277/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gustavo Buenaposa Diez contra la empresa «Vicente Baltasar García», sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado «Vicente Baltasar García», en situación de insolvencia total por importe de 207,58 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto que se publicará en el BOC para la notificación al ejecutado por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Vicente Baltasar García», extendiendo la presente en Santander a 4 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/12010

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 213/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 213/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Olena Zatynaychenko contra la empresa «CAFÉ COPACABANES, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.761,38 euros conforme al siguiente desglose: 4.439,11 euros declarados en sentencia, más 321,61 euros de los intereses de mora del artículo 29 E.T., reconocidos en dicha resolución; así como otros 714 euros más en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CAFÉ COPACABANES, S.L.», extendiendo la presente en Santander a 5 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/12011

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 189/06.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 189/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Claudio Guillermo Mancheco contra la empresa «CONSTRUCCIONES ZUÑIGA SL», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

a) Declarar al ejecutado «CONSTRUCCIONES ZUÑIGA SL», en situación de insolvencia total por importe de 1.524,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Librese edicto que se publicará en el BOC para la notificación a la ejecutada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES ZUÑIGA», extendiendo la presente en Santander a 5 de septiembre de 2006.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

06/12012

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 822/05.*

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 822/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Manuela Sierra García contra la empresa «Alberta Cabral de Heredero, Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente: